

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.263 · 2004

LEY 13.263

Boletín Oficial, 10 de diciembre de 2004 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.263

ARTÍCULO 1°. Declárase como Bien de Interés Histórico Provincial e incorporado definitivamente al Patrimonio de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y su ampliatoria 12.739, a la Iglesia Ortodoxa Griega Santos Constantino y Elena, emplazada en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección F, Manzana 142, Parcela 20; ubicado en las calles 8 y 164 de la localidad bonaerense de Berisso, ciudad declarada Capital Provincial del Inmigrante, mediante Ley 12.913.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.263. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).